Nota UOC3 Nº 155/2023

Asunción, 14 de Setiembre de 2023

Señor
Abg. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º de la Ley Nº 2051/03, me dirijo a Usted a fin de en el marco de la **de la LPN para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL - ID N° 430043**, a ser convocado por esta Institución, a fin de informar que no se otorgará anticipo financiero a ningún tipo de oferente incluyendo a las MIPYMES, por la siguiente razón:

- Teniendo en cuenta la modalidad del proceso que es por contrato abierto, y que los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de aire central serán requeridos conforme a la necesidad y urgencia del caso, el pago de anticipo no se podría considerar en esta modalidad ya que se estaría abonando por un servicio que aún no se ha prestado.
- Además, es importante mencionar que en dicha forma la ejecución de la misma no se da a partir de la formalización del contrato, sino que conforme a la emisión de órdenes de servicios a medida que surjan las necesidades, por lo que no consideramos oportuno establecer ningún tipo de anticipo a fin de precautelar los intereses financieros de la institución.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3